



Oficio: U.A.I.P. 3216/2021

Asunto: Se remite respuesta.

Guanajuato, Gto; a 15 de diciembre de 2021.

*"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"*

**C. Heinrich**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **110196300033421**, el día **08 de diciembre del año 2021**, misma que a la letra dice:

*"Solicito me sea entregada una copia del estudio de factibilidad para el cobro de estacionamiento en la vía pública, contemplado en la Ley de Ingresos para el año 2022 de este municipio. En el que se contempla la operación o uso de parquímetros." (sic)*

Se remite copia simple del oficio: **T.M.G.-1141/2021**, suscrito por el **C.P Adrián Zúñiga Guzmán, Director de Ingresos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que la información que solicita, no le podrá ser entregada en tanto que reviste el carácter de **reservada**, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la **sesión ordinaria número 573, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, específicamente en el punto 7 del orden del día**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos; 54 fracción I, 68 y 73, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales Octavo, Décimo cuarto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Publicas. Anexando al presente cuadro de clasificación, así como la prueba de daño

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73-2-1488. Ext. 2208

**Atentamente**

**Lic. Erick González Ramírez**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

  
KGM



GUANAJUATO

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Período de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería Municipal	Estudio de factibilidad para el cobro de estacionamiento en la vía pública, contemplado en la Ley de Ingresos para el año 2022	Reservada	Artículos: 54 fracción I, 68 y 73, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales Octavo, Décimo cuarto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.	15 de diciembre de 2021	1 años	Artículo 113. De la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación; Fracción VIII. La que contenga las opiniones; recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;	La información solicitada por el particular y toda aquella emanda del tema en comento, se encuentra bajo escrutinio del poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta autoridad fiscal determina clasificarla como reservada.	Sesión ordinaria número 573 celebrada el día 15 de diciembre de 2021 específicamente en el punto 7 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

<b>Información reservada:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Información confidencial:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Fundamento legal:</b>	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
<b>Período de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
<b>Prueba de daño.</b>	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
<b>Motivación.</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

NA:  No aplica al supuesto.



**GUANAJUATO**

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato

Presente.

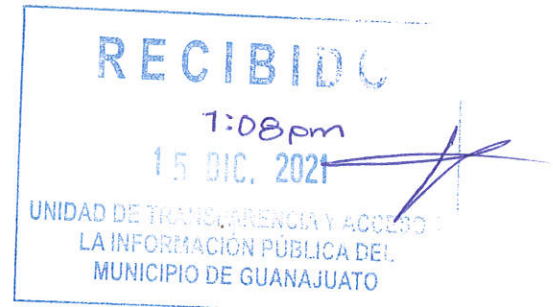


**TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

Oficio núm.: TMG-1141/2021

Asunto: Se atiende solicitud

Guanajuato, Gto., 15 de diciembre de 2021



En apoyo a la Tesorería Municipal, sirva el presente para dar puntual atención a su oficio **U.A.I.P.3166/2021**, recibido el 08 del mes y año en curso; mediante el cual, hace referencia a una solicitud presentada por el **C. Heinrich**, requiriendo la siguiente información:

**"Solicito me sea entregada una copia del estudio de factibilidad para el cobro de estacionamiento en la vía pública, contemplando en la Ley de Ingresos para el año 2022 de este municipio. En el que se contempla la operación o uso de parquímetros" (SIC).**

Una vez en contexto, esta autoridad se sirve brindar y contestar lo siguiente:

**UNÍCO.-** Tomando en consideración que **la información solicitada por el particular** y toda aquella emanada del tema en comento, a la fecha de suscripción del presente, **se encuentra bajo escrutinio del poder legislativo del Estado de Guanajuato, esta autoridad fiscal determina clasificarla como reservada;** por lo que atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, según su artículo 73 fracción VII. En ese tenor, pongo a consideración del Comité de la Unidad de Transparencia dicha reserva, atendiendo al artículo 86 la ley invocada.

Sirva el presente para dar cumplimiento a lo solicitado por la dependencia a su cargo; lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 23, 24 fracción VII, 47, 48 Fracción III y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 130, fracción XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Adrián Zúñiga Guzmán.

Director de Ingresos

Con copia para:

- **Minutario.** En atención a los turnos 2416 de Ingresos y 3071 de Tesorería.